

# Propuesta de reforma de estatutos

Artículo original

CAPITULO II. ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN: CONSEJO

Artículo 6. UEF Madrid será gestionada y representada por un Consejo formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un número variable de vocales. El tamaño del Consejo dependerá del número de vocales.

Artículo modificado: se añade (o varios)

CAPITULO II. ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN: CONSEJO

Artículo 6. UEF Madrid será gestionada y representada por un Consejo formado por un Presidente, un (**o varios**) Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un número variable de vocales. El tamaño del Consejo dependerá del número de vocales.

## **Nuevo artículo**

Artículo 9bis. La Asamblea de UEF Madrid elegirá el delegado de UEF Madrid en UEF España al mismo tiempo que elige su Consejo. El mandato del delegado en UEF España tendrá la misma duración que el Consejo de UEF Madrid junto al que será elegido. Informará al Consejo de las reuniones del Consejo de UEF España que vayan a tener lugar así como de las actividades realizadas en UEF España.

Podrá ser convocado al Consejo de UEF Madrid a petición de su Presidente o un tercio de los miembros del Consejo, así como expondrá ante la Asamblea la marcha de las actividades en UEF España.